

## SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL DEL ESTADO

Cinco plazas para Capitán en los siguientes Distritos Forestales:

Ciudad Real, Córdoba, Guipúzcoa, León y Vizcaya.

Los designados desempeñarán sus funciones en las oficinas de los Distritos correspondientes.

## SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

## INSPECTORES ADMINISTRADORES DE GRUPOS DE VIVIENDAS SINDICALES

Esta Secretaría General convoca una plaza para los empleos de Coronel a Capitán inclusive.

Ciudad Real.

Esta plaza está dotada con la retribución mensual de 1.925 pesetas, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos, le son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

## DISPOSICIONES COMUNES

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 y disposiciones complementarias.

Podrán concursar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las distintas Armas, Cuerpos de Intendencia y Jurídico—este último en los empleos de Coronel y Teniente Coronel— y los pertenecientes al de Intervención que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», los que deberán atenerse al cursar sus instancias al trámite indicado en los siguientes puntos:

1.º Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», y aquellos que hayan solicitado destinos civiles anunciados en convocatorias anteriores y no se les haya adjudicado alguno de ellos, cursarán sus instancias directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

2.º Los Jefes y Oficiales que soliciten por primera vez destino civil, dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta, pero serán cursadas precisamente a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

b) Los Jefes y Oficiales comprendidos en el punto primero únicamente remitirán certificado del Jefe de quien dependan en el que se haga constar siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud para ocupar el destino civil que solicita.

Todos los comprendidos en el punto segundo que cursan sus instancias por el Ministerio del Ejército, deberán acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180); no teniendo en cuenta las instancias que sean cursadas sin seguir el trámite indicado o carezcan de la documentación y requisitos exigidos en la referida Orden.

c) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada uno.

d) La preferencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) se aplicará como en todos los concursos, siempre dentro del empleo entre los solicitantes. Las demás preferencias serán las que, para cada plaza, puedan establecer los Ministerios u Organismos que las convocan.

e) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256), las que podrán ser aumentadas en el cincuenta por ciento en aquellos en que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5 de julio de 1961), teniendo los beneficios y derechos que en el mencionado Decreto se les conceden.

f) El plazo de admisión de instancias será hasta el día 30 de noviembre inclusive del corriente año para todos los concursantes. La Dirección General de Reclutamiento y Personal, dentro de los diez días siguientes a la fecha citada, remitirá las instancias de los que solicitan por su conducto, que deba cursar a esta Comisión Mixta. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telegrama.

g) Los Ministerios y Organismos civiles que convocan plazas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado»

número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), dentro del plazo de los diez días citados en el apartado anterior.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

**RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace público el número final de seleccionados y suplentes para asistir al III Curso de Especialistas en Organización y Métodos, que habilitará para la obtención del diploma establecido por Decreto de 28 de diciembre de 1960.**

Realizadas las pruebas de selección de candidatos para asistir al III Curso de Especialistas en Organización y Métodos, convocado por Orden de 27 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio).

Este Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, de conformidad con la propuesta del Tribunal seleccionador de los aspirantes al referido curso, designado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de septiembre), tiene a bien hacer público el número final de seleccionados para asistir al mencionado curso, más los diez suplentes que reemplazarán a aquellos que no pudieran asistir al mismo, de acuerdo con las bases de la convocatoria, siguiendo la prelación fijada a continuación:

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
<b>I. Seleccionados</b>		
1	Lara Lara, Juan .....	7.10
2	Gasco Pascual, Luis .....	7.05
3	Martin González, Jesús .....	7.02
4	Boulet Sirvent, Rafael .....	7.00
5	Piñan Suero, José .....	6.90
6	Sánchez-Moreno Domínguez, Luis .....	6.70
7	D'Anjou González, Juan .....	6.60
8	Reija Garrido, Angel .....	6.55
9	Torre Rodríguez, José de la .....	6.50
10	Garchitorena Zalba, Ricardo .....	6.45
11	Rabasa Arlandis, Salvador .....	6.20
12	Pastor Moreno, José María .....	6.15
13	García Saenz-Diez, Lorenzo .....	6.10
14	Olavarria Téllez, Eduardo .....	6.05
<b>II. Suplentes</b>		
1	Serrano Corral, Gabriel .....	6.01
2	Abril Hernández, Juan .....	6.00
3	Lameiro Sanluis, Joaquín .....	5.98
4	Herreros Fernández, Máximo .....	5.96
5	Palomo Ruiz, Antonio .....	5.84
6	Da Casa Ayuso, José Antonio .....	5.81
7	Collado Acosta, Antonio .....	5.80
8	Millana Soriano, José Cruz .....	5.70
9	García-Zozaya y Díaz, Jaime .....	5.50
10	García-Mamely Fernández, Javier .....	5.40

Asistirán a dicho curso en su condición de seleccionados en anteriores convocatorias, de conformidad con lo dispuesto en la base 10, en relación con la tres, de la Orden de 27 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por la que se convocó este III Curso de Especialistas en Organización y Métodos de los siguientes señores:

Número	Apellidos y nombre
1	Alvarez de Mon, Manuel.
2	Ansón Navarro, Manuel.
3	Asenjo Martínez, Sergio Enrique.
4	Estrada Curiel, Bonifacio.
5	Franco Pérez, Santiago.
6	Galera Barrios, Vicente.
7	Ibañez Muñoz, Carlos.
8	Mut Remolá, Enrique.
9	Nafria Collado, Porfirio.
10	Pirila García, Alejandro.
11	Rius Civera, Santiago.

Este III Curso de Especialistas en Organización y Métodos que habilitará para la obtención del diploma correspondiente establecido por Decreto de 25 de diciembre de 1953, se celebrará en el Centro de Formación y Especialización de Funcionarios en el día 4 de noviembre de 1963 y a ella se dará lugar durante dos semanas.

Alcalá de Henares, 22 de octubre de 1963.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras, dependiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a proveer entre Secretarios contadores de Juntas de Obras y Servicios de Puertos.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio que se cita del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

Cuerpo de Secretarios Contadores de Juntas de Obras y Servicios de Puertos: Una vacante en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras, dependiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Madrid, 24 de octubre de 1963.—El Subsecretario, V. Mortes.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense por la que se anuncia concurso-oposición para proveer las vacantes de personal operario que se citan.*

Esta Jefatura de Obras Públicas de Orense anuncia concurso-oposición libre de las siguientes vacantes:

Dos Conductores oficiales de oficio de primera.  
Siete Conductores oficiales de oficio de segunda.  
Dos Mecánicos oficiales de oficio de primera.  
Dos Mecánicos oficiales de oficio de segunda.  
Tres Mecánicos oficiales de oficio de tercera.

La presentación de instancias, manuscritas por el solicitante, dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Orense podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para operarios no pertenecientes a Organismos del Ministerio de Obras Públicas, la edad para optar al concurso-oposición será más de veintitrés años y no rebasar los cuarenta y cinco años.

Las demás condiciones están de manifiesto en las horas y días hábiles, en la Jefatura de Obras Públicas de Orense.

Orense, 25 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, —5394.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas vacantes de Oficial de oficio de segunda, Mecánicos.*

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 1 de junio de 1963 para convocar concurso-oposición libre a fin de cubrir cuatro plazas vacantes de Oficiales de oficio de segunda, Mecánicos en la plantilla de este Servicio provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Tener cumplidos los veintitrés años sin rebasar los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes. El personal afecto a Parques del Ministerio de Obras Públicas con categoría de Oficiales de oficio de tercera podrá concurrir aunque sobrepase dicha edad máxima.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

b) Mecánica de vehículos y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontado de piezas, averías más frecuentes, reparaciones y puesta a punto de motores de combustión interna, conocimientos y manejo de las principales máquinas de un taller, especialización en ajuste, electricidad, soldadura, forja, etc. Se considerará como mérito poseer permiso de conducir de primera clase.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en el concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Toledo y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Jefatura, plaza de Santa Clara, número 6, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del permiso de conducción en el caso que lo tenga, Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma en su caso, méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario de momento la presentación de los documentos que la justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación de méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría de Oficial de segunda.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado período de pruebas los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial.  
b) Certificado de Penales.  
c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S.  
d) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil.  
e) Libro de familia o certificado de situación familiar.  
f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª Una vez transcurrido el período de prueba, y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes aprobados, los cuales quedarán definitivamente admitidos.